

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2245557

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35.145

SANTIAGO, 14/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Maria Magdalena LARICO ESCOBAR nacida el 22/01/1988 en Peru, pasaporte ordinario 4285786 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 70, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 147 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Maria Magdalena LARICO ESCOBAR de nacionalidad PERUANA, por Trabajar sin autorización

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/cff
[9401-8] 14/06/2010
correl: 8.202

Distribución:
- Polint
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto.
Extranjería
y Migración
M. Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Extranjería